



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 103 -2017-INDECOPI/GAF**

Lima, 16 de junio de 2017

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2017; la Resolución de la Gerencia General N° 044-2017-INDECOPI/GEG, del 13 de junio de 2017, que aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017; el Memorandum N°020-2017/GPD, del 24 febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017/EF, han previsto los supuestos en los cuales las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor. El literal j) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, describe que las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el siguiente supuesto: Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, en atención a la solicitud efectuada por la Gerencia de Promoción y Difusión (en adelante, área usuaria), mediante el Memorandum nro. 020-2017/GPD, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el estudio de Mercado nro. 007-2017/SGL-PYEM del 04 de mayo de 2017, para la contratación del servicio de alquiler de local con explanada para el desarrollo de ferias de la IV CNAPI 2017, en el que se determinó como valor referencial la suma de S/ 53 100,00 (cincuenta y tres mil cien con 00/100 soles);

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum nro. 298-2017/GPG-App, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota nro. 0000000711 para el año fiscal 2017;

Que, a través Resolución de la Gerencia General N° 044-2017-INDECOPI/GEG, del 13 de junio de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 (PAC 2017), programándose en el numeral 34 un procedimiento de selección por contratación directa para la contratación del servicio de alquiler de local con explanada para el desarrollo de ferias de la IV CNAPI 2017, por un valor referencial de S/ 53 100,00 (cincuenta y tres mil cien con 00/100 soles);

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 103 -2017-INDECOPI/GAF, del 16 junio de 2017**

Que, el artículo 21° del Reglamento establece que la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual; asimismo, dispone que el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; el sustento del número máximo de consorciados, cuando corresponda; el estudio de mercado realizado y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento, correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; y otros documentos necesarios conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 003-2017-INDECOPI/COD, del 16 de enero de 2017, que dispone en su segundo artículo, inciso c), la facultad de aprobar los expedientes de contratación para las contrataciones directas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de alquiler de local con explanada para el desarrollo de ferias de la IV CNAPI 2017, correspondiente al procedimiento de selección por contratación directa, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/ 53 100,00 (cincuenta y tres mil cien con 00/100 soles).

Regístrese, Comuníquese y Archívese




Silvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas